SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente administrativo: **AM 178/2025**

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se ha considerado recomendable atender a varios criterios.

1.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1.1.1.- OFERTA ECONÓMICA.

- Evaluacion Automatica-. **SI.**
- Puntuación. **(0-90 Puntos).**

Se asignará la puntuación máxima (90 puntos) a la oferta de precio inferior. Para el resto de ofertas, la puntuación se determinará de manera proporcional inversa, respecto a la mejor oferta.

- Proporcionalidad inversa: Puntuación máxima=Mejor oferta económica

Los licitadores deberán presentar sus Ofertas para la adjudicación del acuerdo marco, basado en la modalidad Precio Indexado a la referencia del valor de cotización del Dutch TTF Natural Gas Base Load Future publicado en ICE (Futures Daily Market Report for Dutch TTF Gas Futures)

El Precio del Gas Natural incluirá todos los conceptos del precio de adquisición del gas natural en el mercado para un comercializador libre:

- El coste de la materia prima: coste de adquisición del gas natural en el mercado internacional o nacional, sin inclusión de ningún concepto adicional.
- Los costes regulados:
 - costes asociados al aprovisionamiento de gas natural relativos a la descarga, almacenamiento, regasificación y conducción del gas natural hasta el cliente final.

- mermas: coeficientes que se establezcan según regulación vigente.

- El coste de los desbalances: coste generado por la diferencia entre la previsión diaria de consumo considerada por el adjudicatario y el consumo diario efectivo de los hospitales.
- Costes de libre establecimiento por parte de la Comercializadora: podrán incluir, con carácter enunciativo y no limitativo, el margen comercial, cualquier coste de operación del Contrato o cualquier tipo de prima o coste financiero derivado del Contrato, cualesquiera costes destinados al fomento de la eficiencia energética, así como cualquier tasa, tributo o gravamen distintos al IEH o al IVA que pudieran corresponder a la Comercializadora (ya sea de carácter local, autonómico o nacional).

El Precio del Gas Natural incluirá los recargos imputados por la Distribuidora.

Presupuesto del Licitador (excluido el iva y el impuesto especial de hidrocarburos). Será la suma del coste del término fijo de licitación (TF), más el término variable de licitación (TV).

Presupuesto de Licitación = Término Fijo del Licitación (TF)+ Término Variable del Licitador(TV)

Donde :

- TF.- Termino fijo ofertado por el comercializador.

- TV.- El precio variable de la energía se establecerá por indexación directa a producto cotizado del Mercado Organizado de Gas europeo, TTF – Holanda.

La expresión de referencia base será:

TV = 0,1 * TTFHERENMA101 + K

(los términos variables vienes expresados en las unidades de céntimos de €/Kwh)

Donde:

- *TTFHERENMA101:* Media aritmética en EUR/MWh de las cotizaciones diarias (promedio de precio Bid y Offer) del contrato "Month ahead", correspondientes al mes precedente al mes de consumo según lo publicado en "*ICIS Heren European Spot Gas Markets*" bajo el título de "*TTF Price Assessement*", publicado en https://www.theice.com/products/27996665/Dutch-TTF-Gas-Futures/data

- *K:* Constante definida por el comercializador para cada tipo de tarifa. En esta constante estará incluido el término de conducción regulado, diferencial coste de mercado (spread), otros costes, margen, etc.

Cabe indicar que, los parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas por ser consideradas ofertas anormalmente bajas, son:

- ✓ Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- ✓ Si concurre un solo licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios

1.1.2.- IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ESPECÍFICAS

Se valorará el compromiso de la comercializadora de implementar medidas específicas que superen los mínimos exigidos en los pliegos y que contribuyan a la eficiencia y optimización del consumo de gas natural. Tal compromiso deberá detallarse suficientemente para determinar objetivamente que es adicional a los mínimos exigidos, e incluirá, al menos:

- Implantación de un sistema de gestión energética digital: Plataforma online avanzada que permita la monitorización y optimización del consumo.
- Planes personalizados de optimización del consumo: Asesoramiento y medidas adaptadas a las necesidades del cliente para reducir el gasto energético.
- Compromiso de reducción de la huella de carbono: Medidas para minimizar el impacto ambiental del suministro.
- Atención prioritaria y mejorada: Servicios exclusivos de asistencia y resolución de incidencias con tiempos de respuesta reducidos.

La puntuación, en este aportado, sería:

- Aporta compromiso tal y como especifica el criterio = 10 puntos.
- No aporta o no se corresponde con lo especificado en el criterio = 0 puntos.